EL REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la necesidad institucional y la planificación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., se encuentra que requiere asegurar la prestación del servicio integral de aseo y desinfección en sus sedes principales (Guateque y Garagoa) y Unidades Básicas de Atención (Chinavita, Chivor, Guayatá, Tenza, Sutatenza y Almeida) con el objeto de garantizar condiciones óptimas de higiene y salubridad. Por ende, se hace necesaria la contratación de un operador especializado para prestar este servicio, suscribiendo un contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

En tal sentido, puede contratarse la prestación de servicios con una persona jurídica que esté en capacidad de satisfacer la necesidad requerida por el Hospital, bajo los parámetros establecidos en su régimen contractual de derecho privado y principios constitucionales, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, los Artículos 48, 49, 209, 267 y 365 de la Constitución Política y el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad.

Por otra parte, que una vez revisada y evaluada la propuesta y la documentación aportada por **GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.707.759-1, representada legalmente por **JULIETH PAOLA CARDENAS GONZALEZ**, identificada con C.C. No. 1.049.624.153, cuenta con los documentos, certificaciones y especificaciones técnicas necesarias que se requieren, validando la capacidad técnica, experiencia e idoneidad relacionada; en consecuencia, es procedente suscribir el **Contrato de Prestación de Servicios No. 409 de 2026** y adelantar el trámite contractual con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos.

Se expide en Guateque, al treinta (30) días de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Edwin Ulloa H.

EDWIN ULLOA HURTADO
Gerente

Elaboró y revisó:	Christian David Martínez Núñez – Líder De Gestión Contractual	**Firma:**	